

**S  
E  
G  
U  
N  
D  
A  
  
P  
A  
R  
T  
E**

**DOCENCIA/INVESTIGACIÓN  
CRIMINOLÓGICA**



## I. ENSEÑANZA CRIMINOLÓGICA DESDE Y HACIA LAS CAPELLANÍAS PENITENCIARIAS\*

*Al profesor Roberto Lyra, criminólogo múltiple interdisciplinar, hombre abierto por los cuatro costados, excéntrico... que vivía y trabajaba todo y sólo para los otros... y no menos para los "otros" en las prisiones. Con nostalgia de su comprensión empática, crítica y global del derecho penal y de la criminología.*

### 1. CAPELLANÍAS ECUMÉNICAS: ¿ASIGNATURA Y CÁTEDRA OPTATIVA?

Actualmente, los especialistas de los problemas penitenciarios poco o nada se ocupan de la asistencia religiosa en las instituciones penitenciarias y menos aún de las capellanías que, con personal voluntario, trabajan dentro de los muros carcelarios. Podríamos citar decenas de libros de excelentes penitenciaristas que no dedican al tema ni una sola palabra.

Quizás este silencio proviene de una reacción contra patentes excesos y malentendidos anteriores y de la relativa novedad del voluntariado.

Sin embargo, opino que la religión y las capellanías, con su voluntariado, pueden ayudar a solucionar muchos problemas de los internos, sus familiares y sus amigos, dentro y fuera de la cárcel. También pueden *aportar algo a la enseñanza criminológica*; y, simultáneamente, *aprender de ella*.

---

\* Cfr. *Criminología, victimología y cárceles*, tomo II, Pontificia Universidad Javeriana, Santa Fe de Bogotá, 1996, pp. 253-288.

Antes y más que un aspecto de asistencia y/o de humanización, la libertad religiosa y la vida religiosa en la cárcel son derechos elementales que nos afectan a todos, aunque con frecuencia olvidamos.

El lugar carcelario es un *topos* criminológico y también un *topos* teológico, no menor que la cátedra universitaria y la sede arzobispal. Con cierta frecuencia, en este *topos*, el investigador encuentra criterios, experiencias y orientaciones que aclaran (sin formulaciones religiosas dogmáticas) algunas coordenadas de (y/o para) la criminología y la teología.<sup>1</sup> A continuación indicaremos algunos temas de interés para nuestra ciencia y praxis, constatando ya, desde ahora, que la labor de las capellanías resulta ambivalente, con muchas luces y muchas sombras.<sup>2</sup>

Para cumplir la misión básica de las Iglesias (ecuménicas) en las cárceles, ya no basta la labor de los capellanes penitenciarios; han de trabajar las capellanías penitenciarias, es decir, capellanes y seglares unidos. Todavía más, ya no bastan las capellanías, han de trabajar asociaciones de tal o cual religión, dedicadas a los problemas penitenciarios. Algo así como en Alemania las asociaciones católicas para trabajar en ayuda de los privados de libertad —*Katholische Arbeitsgemeinschaft für Straffälligenhilfe*— que se dedican a solucionar prácticamente muchos problemas penitenciarios y, también, a discutir y clarificar teóricamente muchas de sus cuestiones. Por ejemplo, en las Jornadas celebradas en Trier, del 12 al 14 de marzo 1981, sobre derecho penitenciario para los infractores juveniles, que se publicaron después en el libro *Strafvollzug an Jugendlichen (Katholische Arbeitsgemeinschaft für Straffälligenhilfe. Katholische Akademie Trier, s. a., (1982?), 180 pp.)*.

Por desgracia, no todas, ni la mayor parte de las personas que han trabajado en las capellanías penitenciarias han tenido la inteligencia y la

---

<sup>1</sup> Antoine Vergote *Interprétation du langage religieux*, Seuil, París, 1971, pp. 52 s., 78 ss., 137 ss., 188 ss.; R. Lyra Filho, *Para um Direito sem Dogmas*, Sergio Antonio Fabris, Porto Alegre, 1980, *passim*.

<sup>2</sup> Acerca de la relación entre religión, delito y control social, *cfr.* el atinado artículo de Günther Kaiser "Religion, Verbrechen und Verbrechenskontrolle", en *Festschrift für Wolf Middendorff zum 70. Geburtstag*, coordinadores Josef Kürzinger y Elmar Müller, Ernst und Werner Gieseking, Bielefeld, 1986, pp. 143-160.

valentía suficiente para criticar, con la debida decisión, las injusticias y la macrovictimación cotidiana dentro de los palacios de justicia y de las cárceles.

Pero, hoy y aquí, me limito (casi exclusivamente) a presentar o recordar algunas personas e instituciones que han actuado rectamente en Francia, Italia, España, América Latina y Consejo de Europa. También éstas merecen ser conocidas, aplaudidas e imitadas. Imitación que debe encontrar algún eco en la docencia criminológica.

Además, la imitación debe ser actualizada a la luz de las cátedras universitarias. Hoy no se puede mantener la estructura de capellanes penitenciarios católicos. Hoy el trabajo se realiza por capellanías ecuménicas. No son sólo, ni principalmente, sacerdotes; ni sólo y exclusivamente católicos. El ecumenismo se impone, como se ha patentizado en la Asamblea Ecuménica Europea, celebrada del 15 al 21 de mayo último (1989), en Basilea.

Ofrece un testimonio elocuente la serie *Lettre aux aumôniers de prisons* que se publica en París desde hace ya muchos años y que, últimamente, ha cambiado el título por el de *Lettre aux aumôneries*; prueba patente de un giro importante en la asistencia penitenciaria; ya no es algo propio de los capellanes, sino de las capellanías, del "Pueblo de Dios", en terminología del Concilio Vaticano II.

Las capellanías ecuménicas podrán ser asignatura optativa en las facultades de criminología.

## 2. LA VOZ DE LOS SIN VOZ

El capellán en Fresnes, Jean Popot, en su libro *J'étais aumônier Fresnes* (Perrin, París, 1962, pp. 196 ss.), diversifica con atinada psicología, fruto de larga práctica, los presos políticos (y/o pseudopolíticos) de los presos comunes. Aquéllos, muchas veces, se consideran (y también son considerados por otras personas) como mártires de su ideal, y justifican —o intentan justificar— su delito, aunque sea de terrorismo (p. 195).

En cambio, los presos comunes reconocen su delito, aunque pretenden minimizar su culpabilidad, sobre todo ante la realidad (que ellos conocen por triste constatación en su propia carne) de las injustas estructuras sociales o, dicho en el argot clerical, "el pecado del mundo".

Dentro del amplio género de "los comunes", quien trabaja en la capellanía penitenciaria distingue diversas especies: los "clochards", las prostitutas, los delincuentes contra la propiedad, los proxenetas, los asesinos (p. 198), los "caudillos" de la cárcel, los jóvenes delincuentes (p. 202), etc., y, todavía, dentro de éstos, el capellán Popot descubre y describe importantes diferencias en su personalidad criminal, tanto en lo que ejecutan, como en lo que son autores, como en el rol que les toca representar en el teatro del mundo (Cfr. A. Beristáin, *Sobre la personalidad*, (Homenaje a Jean Pinatel)).

Popot analiza y describe el comportamiento, especialmente criticable, de algunos jueces en su relación con muchos delincuentes comunes. Por ejemplo, aquel presidente de un tribunal penal que solucionaba toda una serie de cuestiones en dos horas. A los abogados no les reconocía ni el derecho a defender debidamente a sus clientes; era necesario actuar de prisa. A todos los que eran juzgados por el tribunal presidido por este magistrado, se les condenaba como culpables, y debían sufrir una pena. Este magistrado era creyente y practicante. Popot asistió dos veces a sus "vistas", y las dos veces salió profundamente descorazonado, indignado. "Este Magistrado, escribe, ha contribuido eficazmente a la reincidencia en la carrera criminal de muchos ladrones. Es pésimo este juzgar y condenar sin reflexionar y sin verdaderos juicios" (p. 197).

Varias páginas de este libro no dudan en calificar de monstruosidades jurídicas algunas sentencias, como aquella condena a muerte el 12 de diciembre 1947 y ejecución el 20 de marzo 1948. Las infracciones de que se acusaba al condenado no merecían una pena superior a cinco años de privación de libertad (pp. 175, 178 s., 197).

Si queremos resumir el principal mensaje de Popot, podemos decir, con él, que es imposible comprender todo el dolor, toda la injusticia, que aplasta a tantos y tantos presos. Cuando ellos piensan en su futuro con la

ilusión de mejorarlo, se encuentran delante de un muro; ellos tienen sobre sus hombros la losa de sus antecedentes penales, aunque no se registren formalmente, aunque la doctrina los niegue; ellos están marcados con un estigma social indeleble; ellos serán ex presos toda la vida; jamás se confiará en ellos como en los demás; si se les admite en algún trabajo o en alguna asociación, será con sospecha y con más o menos vigilancia (pp. 206 ss.).

Los que caen una vez en las redes de la justicia penal-penitenciaria jamás podrán escapar de ella, algo así como las prostitutas (lo mismo escribe Pío Baroja, en *Mala hierba*, Caro Raggio, Madrid, 1974, p. 303); jamás serán un sujeto, siempre serán un objeto; un objeto vil, temible, casi como un animal dañino. La manera como se les mira, como se les escucha (como no se les escucha), la manera como se les saluda; todo manifiesta que se les considera como "otros"; algo así como a los leprosos en siglos pasados, o peor todavía.

Jean Popot muestra en su libro cómo intenta y logra ser la voz de los sin voz, y ya desde su introducción proclama que jamás se denunciará suficientemente el crimen colectivo, estructural, contra la libertad que la sociedad toda comete en cada una de nuestras cárceles (pp. 11 s.).

Después, en cada capítulo, reitera su protesta de profeta y describe con dolor los abusos del poder que se cometen en nombre de la justicia.

Esta crítica severa a los jueces, en la boca y en la pluma de los capellanes penitenciarios, no es tan rara como algunos dicen. Tampoco tan frecuente como algunos quisiéramos.

Sí coincide la mayoría en atender, con talante agápico, a los internos, y especialmente a los que tienen la desgracia de sufrir la sanción capital. Popot asistió en sus últimos días y momentos, fraternalmente, a más de treinta condenados a muerte (pp. 172 ss.).

Termina sus "memorias" con unas breves pero profundas palabras: "yo quiero permanecer el prisionero de los hombres que sufren" (p. 281). Estas últimas letras encierran la mejor definición de quienes están dentro de

los muros carcelarios. Las otras definiciones, tan repetidas y aceptadas universalmente, los describen parcial y/o falsamente: "internos", delincuentes, condenados, etc. En verdad, son "personas que sufren".

Muchas veces puede añadirse: personas "a las que hacemos sufrir".

### 3. DIOS EN LA CÁRCEL

Otro libro, también francés, podrá servir como libro de texto —discutible, no dogmático— en nuestra asignatura optativa, en nuestra Facultad de Criminología.

*La prison du rendez-vous ou la liberté de Dieu*, de Andr Levet, (Nouvelle Cité, París, 1983), prueba la realidad que afirma Marie-Paul Mascarello, capellán general de prisiones de Francia, cuando escribe que hay una vida de la Iglesia dentro de las celdas, una auténtica presencia de la Iglesia, muy frecuentemente desconocida por la mayoría de los creyentes y por la mayoría de los criminólogos.

En el corazón mismo de esas mazmorras, hay cristianos que escuchan el mensaje de Dios en su "silencio" carcelario y descubren su acción, su mensaje y su Reino.

Reconocidos como hijos de Dios, participan en la misma fe, celebran la Eucaristía. Dinamizados por la misma vida, se esfuerzan por hacer presente el Evangelio entre ellos y fuera de ellos.

Una confirmación patente de esta realidad son las 184 páginas del libro de Andr Levet en que escribe su biografía... su hagiografía.

Este es un "delincuente nato", desde niño entre rejas y muros estigmatizantes. Por esta continua marginación, la primera vez que puede celebrar su cumpleaños es en 1975, cuando tiene sobre sus espaldas cuarenta y tres años (p. 168).

Pero, la madrugada del 12 de junio de 1969, cuando tenía treinta y siete años, cambia radicalmente sus ideas y sus sentimientos. Pero, horas antes se atreve a tentar a Dios y, en su calabozo, le reta:



Si existes realmente, muéstrame tu presencia, ayúdame, ilumíname. ¿Tu sabrás verdaderamente el sentido de la vida que me ha sido entregada?, ¿sabrás todo lo que no soy y que puedo llegar a ser? Pero ¿cómo puedo creer que tu existes? Jamás te he visto, jamás te he encontrado. Si tu existes verdaderamente, necesito una prueba. Despiértame la próxima madrugada, 12 de junio, a las dos de la mañana.

Después de decir esto tomó el somnífero cotidiano que habitualmente ingería, con el cual permanecía dormido de cinco a seis horas, y se acostó. Durmió un sueño profundo, pero fue sacudido por una voz interior que le dijo: "son las dos, Andrés, tenemos una cita".

Se levantó de un salto, miró al reloj y, efectivamente, eran las dos en punto. Entonces, dijo: "¿quién eres tú?", y escuchó una voz fuerte en su interior: "no seas incrédulo, yo soy el Dios de todos los hombres".

En aquel momento cayó de rodillas; lágrimas amargas corrían sobre sus mejillas. Dios se le mostró y le hizo ver lo que él había sido y hasta dónde había caído.<sup>3</sup> En un instante se liberó de sus cadenas, de todos los pesos que le hundían. Se sintió inundado de una dulce luz y permaneció varias horas de rodillas, hasta que llegó la hora de levantarse todos los internos.

Entonces, se percató de que durante treinta y siete años había sido el mal ladrón que le injuriaba a Cristo en la cruz; pero, desde entonces, su personalidad y su conducta se transformaron de raíz, como lo explica en su libro.

Por cierto, no todo ha sido un camino de rosas, pues estando todavía en la cárcel, después de su conversión, acudió un domingo a misa y, al terminar el rito, le pidió al sacerdote poder hablar con él unos minutos. Éste le respondió: "No, yo no puedo escucharle a usted, ni puedo hablar con usted. Para esto es necesaria una autorización del director" (p. 162).

---

<sup>3</sup> Cuando dice "caído", no se refiere al accidente que sufrió, en el año 1957, siendo paracaidista (p. 103).

#### 4. CAPELLANÍA DE VOLUNTARIOS CASADOS Y SOLTEROS

De Italia, cuna de la criminología y de eminentes docentes universitarios de antropología criminológica, de medicina forense, de criminología clínica, de sociología penitenciaria, etc., merecen conocerse, en el *campus* criminológico, algunas de las actividades que llevan a cabo muchos de los voluntarios<sup>4</sup> que se brindan a trabajar en las instituciones carcelarias. Asimismo, merecen conocerse y analizarse sus ideas, experiencias y sentimientos.

También considero acertado que estos voluntarios dediquen algún tiempo a formarse en la universidad para evitar, o aminorar, posibles abusos, problemas y conflictos con los profesionales penitenciarios.<sup>5</sup>

Aquí nos referimos, en concreto, al grupo "Voluntari Casal del Marmo", formado por jóvenes y menos jóvenes, hombres y mujeres, casados y solteros, unidos en torno al capellán penitenciario y a sus colaboradores por un camino de solidaridad, en el interior de la cárcel de menores "Casal del Marmo". Su presencia desea ser un acompañamiento integralmente humano, junto a los jóvenes y a todo el personal que trabaja dentro de la prisión.

Lo común de su identidad se reduce a ser cristianos, es decir, personas que han acogido y acogen el mensaje de Cristo Jesús. En toda su conducta, como grupo de Iglesia, quieren ofrecer el mensaje de Dios liberador y salvador total, conseguido en la muerte y la resurrección de Jesús. En este horizonte y movidos por este espíritu, trabajan en varios servicios dirigidos a los jóvenes. El encuentro amical es el primer paso. Estar con ellos, integrados en su vivir cotidiano, acercándose o metiéndose en su propia celda, incluso compartiendo la comida (los voluntarios a quienes les está permitido).

<sup>4</sup> Adolfo Bachelet, *Tornate a essere uomini!*, Rusconi, Milán, 1989, p. 131, informa que el número de voluntarios en Italia llega a los cinco millones.

<sup>5</sup> En todos los países el trabajo del voluntario penitenciario no carece de conflictos y, a veces, crea problemas, lo cual no merma, en absoluto, lo positivo de su colaboración. *Cfr.* Helmut Kury, "Strafvollzug und Öffentlichkeit. Zusammenfassung und Ausblick", en Helmut Kury, *Strafvollzug und Öffentlichkeit*, coordinador Helmut Kury, Rombach, Freiburg, 1980, pp. 312 ss.

Cuando conviven con (visitan a) los jóvenes en el interior, siguen en todo el horario de los detenidos. Sin hacer preguntas curiosas ni interrogatorios, esperan el momento de la comunicación profunda, del diálogo y del intercambio que no tarda en llegar. Del conocimiento mutuo brotan otras posibilidades de servicio, de atención y empatía.

En las circunstancias oportunas se reúnen para escuchar la palabra bíblica que libera y salva. Se distribuyen diversos cometidos en relación con el abogado, la familia, la parroquia, el ambiente. En el interior procuran favorecer el encuentro confiado con el personal (asistentes sociales, profesores, educadores, vigilantes) y los jóvenes, superando los frecuentes y profundos prejuicios y presentimientos.

Para una labor más eficaz procuran realizar un seguimiento de los jóvenes conocidos mientras están en la cárcel y después de su salida.

Intentan sensibilizar la zona de la ciudad y el ambiente donde estos jóvenes viven o de donde provienen. Se preocupan, asimismo, del tiempo posliberatorio y, para atender a estos problemas, procuran que aumente el número de voluntarios.

Tienen —aunque muy pocos todavía— hogares, casas-familia, centros de acogida para jóvenes que desean cambiar su comportamiento. Buscan personas que puedan acoger en su derredor, incluso en sus domicilios, a los jóvenes salidos de la cárcel, así como ofrecerles ocupación y trabajo.<sup>6</sup> Desean la colaboración de las diversas fuerzas que actúan en el ámbito carcelario. Creen en la posibilidad de emplear los medios de comunicación para crear una mentalidad diversa, más humana, más respetuosa y más justa respecto a estos hermanos nuestros.

---

<sup>6</sup> En todos los países, el problema del trabajo penitenciario y pospenitenciario es el quicio fundamental de las cuestiones penitenciarias y la prueba de la responsabilidad comunitaria. *Cfr.* José Luis de la Cuesta, "Un deber (no obligación) y derecho de los privados de libertad: el trabajo penitenciario", *Lecciones de Derecho Penitenciario*, 2ª edición, reimpresión, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, 1989, pp. 95 ss.; ídem, "Diez años después: el trabajo penitenciario", *Revista de Estudios Penitenciarios*, núm. extra 1, Ministerio de Justicia, Madrid, 1989, pp. 69 ss.

Desean superar el individualismo y el egoísmo, fuente de tristeza y de descontento. Buscan experimentar y transmitir concretamente cómo el amor da el significado y el gozo a la propia y a la ajena existencia.

Forman este grupo: Nicolás, Arturo, Rafael, Julia, Vicenta, Cesarina, Enrique, Antonio, Juan y Domingo.<sup>7</sup> Su dirección es: "Volontari Casal del Marmo" — Via di Boccea, 695 — 00166 Roma — Tel. 06/6961934

##### 5. EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y LA MEMORIA-CIRCULAR

En no pocas publicaciones universitarias (y también no universitarias) se describe la aportación positiva, para la ciencia y la praxis criminológica, de muchos españoles, sacerdotes y seglares, que han trabajado y trabajan en favor de los privados de libertad, que han defendido y defienden sus derechos fundamentales, y que han tenido y tienen el valor de desenmascarar las injusticias del sistema penal y del sistema penitenciario. En otras, al contrario, se expone el envés, la cara negativa, de estas personas e instituciones. En otras, por fin, no se dice nada.

Ahora me limito a dos puntos: un comentario del libro del Defensor del Pueblo, publicado en 1988, *Informes, estudios y documentos. Situación penitenciaria en España*, y un resumen brevísimo de lo que se hace en Burgos, durante el mes de agosto, desde el año 1985.

Respecto a las actividades de las capellanías penitenciarias ecuménicas, hoy en España, puede aclarar algo el tema la publicación última del Defensor del Pueblo, acerca de cómo se vive y convive, cómo se sufre y malvive, en el interior de nuestras cárceles.

Según indica don Joaquín Ruiz-Giménez, el trabajo que han desarrollado él y sus asesores, en cada visita a las prisiones, gira en torno a cinco puntos. El cuarto dice: "Recibir y escuchar a los funcionarios y a sus secciones sindicales para conocer asimismo las condiciones en que se presta el servicio y los problemas que pudieran existir".<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Cfr. Germano Greganti, *Ragazzi in prigione*, Paoline, Roma, 1979, pp. 306 s.

<sup>8</sup> Defensor del Pueblo (Joaquín Ruiz Giménez), *Informes, estudios y documentos. Situación penitenciaria en España*, Madrid, 1988, p. 14.

Parece lamentable que, a lo largo de las 206 páginas de estos *Informes*, no aparezca ni una sola palabra acerca de las condiciones en que prestan su servicio las capellanías penitenciarias y los problemas que pueden existir en este campo, en todas las instituciones carcelarias españolas.

El Defensor del Pueblo reitera que los funcionarios han colaborado y facilitado siempre el trabajo de los asesores que han efectuado las visitas; nada dice de las personas que trabajan en las capellanías; no consta que hayan colaborado.

En la *Memoria-Circular de las actividades de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en 1983 y Proyectos de actuación en 1984*, tampoco se dice nada de estos temas. Únicamente, en la página 68, se da a conocer la concesión de la Medalla de Plata al Mérito Penitenciario, a título póstumo, a D. José M<sup>a</sup> Arrieta Zubimendi, capellán del Centro Penitenciario de San Sebastián.

Estos silencios, en 1988 y 1984, se prestan a interpretaciones diversas, algunas opuestas, pero todas fecundas, mirando al futuro de la docencia acerca del crimen y del control social.

Las anteriores *Memorias* (y/o los anteriores *Informes generales*) de la Dirección General de Instituciones penitenciarias solían dedicar algunas páginas a la labor de la capellanía. Ésta ha sido la costumbre secular en la mayoría de los informes y/o estudios, universitarios o no, de nuestras cárceles.

Permítaseme recordar, como un ejemplo entre mil, la publicación de D.J.M. Canalejas, *Cuestiones penitenciarias. Del estado actual de nuestros presidios y de su reforma en favor de los intereses materiales del país y de la moralización de los penados* (Madrid, 1855), que, al menos, habla de los capellanes cuando dice que a los penados de condenas leves, generalmente, se les encierra en los *solitarios tenebrosos*, y el capellán les repite con frecuencia sus visitas, exortándoles a la enmienda y presentándoles imponente el castigo de la reincidencia (p. 42). En la página 45, al tratar sobre las casas penales de mujeres, indica la conveniencia de "prácticas religiosas aunque moderadas", y, en la página 48, se refiere a que estas casas "marchen con regularidad y moralidad", y que "si la mujer mar-

cha por el sendero de la virtud y de la religión, es el sostén del hijo que lucha en el borrascoso mar de la vida".

#### 6. QUINTO CAMPO DE TRABAJO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS

En septiembre de 1983, cuatro personas iniciaron una labor de voluntariado en el centro penitenciario de Burgos. Aquella experiencia se ha consolidado y desarrollado.

A lo largo de todo el año, el grupo de voluntarios desarrolla la programación previamente trazada. Al llegar el verano estos voluntarios, como es natural, se toman sus vacaciones.

Pero los internos no tienen vacaciones. Empeora su ambiente, pues cesan las actividades laborales de los talleres, por lo que se encuentran sin ocupación durante estos largos y calurosos días. También la plantilla de profesionales y funcionarios se ve reducida.

Ante esta situación, desde hace cinco años, en esta ciudad, durante el mes de agosto, se reúne un grupo de jóvenes, dirigido por Enrique Tortajada, terciario capuchino, para convivir con los presos y las presas.

Este año 1989 han participado 47 jóvenes de ambos sexos, entre 18 y 30 años, universitarios muchos de ellos, procedentes de Álava, Alemania, Asturias, Barcelona, Burgos, Cantabria, Ciudad Real, Córdoba, Madrid, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

La jornada se organiza en función del trabajo apostólico y de la preparación individual y del grupo para realizarlo, teniendo en cuenta, además, la época estival en que se encuentran.

El horario es el siguiente:

- 8:30 levantarse y desayuno
- 9:30 oración de laudes, lectura del Evangelio, adoración silenciosa del Santísimo
- 11:30 trabajo manual

- 12:45 reunión de formación
- 14:00 comida, descanso
- 16:30 salida al trabajo, oración en la capilla de la prisión
- 17:30 actividades con los internos
- 20:30 vísperas y celebración de la Eucaristía
- 21:30 cena, recreación
- 22:30 retiro, silencio, descanso

Los días festivos se dedica la mañana, de 9 a 13 horas, al trabajo en el centro penitenciario; la tarde queda a la libre disposición.

El primero de agosto, un interno dio la bienvenida a los participantes, con estas palabras: "Bienvenidos, amigos. Espero que podáis aprovechar vuestra estancia entre nosotros, al tiempo que os pido un poco de comprensión para los momentos que no sean tan dulces como vosotros habíais pensado. A fin de cuentas, la mayoría de nosotros, unos por droga, otros por otra causa, tenemos una razón para hallarnos presos. No es que nosotros lo hayamos elegido, sino que las circunstancias de la vida nos han deparado este triste destino.

Me llamo Ramón. Entré en prisión hace sólo tres años y medio; cumpliré mi condena el 18-6-2013. Pero soy feliz,... mi estancia en prisión me ha servido para recapacitar y ver cuál ha sido mi vida hasta mi ingreso aquí.

Personalmente, lo único que os pediría es que tratéis de comprendernos y os pongáis en nuestro caso cuando alguien se dirija a vosotros con aires despectivos, ya que entre los internos hay quien está resentido contra la sociedad.

Me gustaría entablar una relación amistosa con todos... Tratad de comprendernos y no nos veáis como unos pobres presos, sino como personas que por diversas circunstancias nos vemos en prisión.

La vida de un preso no sólo es odio, también tenemos mucho *AMOR* para aquellas personas que realmente se preocupan de nosotros. Entre todos podemos cambiar la actitud de la gente, que desconoce ese problema.

Los resultados de estas cuatro semanas y pico se pueden apreciar por lo que dicen los participantes al hacer su evaluación, uno de los últimos días, que llaman de "desierto", dedicado a una prolongada reflexión sobre la experiencia. He aquí algunas impresiones:

... Estos días me han servido para encontrarme a gusto conmigo misma, para mirar con calma hacia el futuro. He vuelto a reencontrarme con Dios. (Amparo, Asistente Social).

... Veo que esta experiencia compromete, que uno no se puede quedar en paz después de todo lo que ha visto. (Carlos, estudiante de derecho).

... Se ha comentado que el campo de trabajo está tanto en la prisión como en nosotros mismos, y he de reconocer que, al menos para mí, así ha sido. Estos días me están sirviendo para acercarme un poco más a Dios y al ser humano. (E. Cañete. Universitario).

... En Madrid, intentaremos seguir la experiencia iniciada en Burgos. (Rafa y Paloma).

También merecen transcribirse algunos párrafos de la carta escrita por el interno R.M. Garai:

Hoy puedo hablar de las cosas positivas que tiene la prisión. Aunque os parezca mentira, en todo lo malo existe un lado bueno. Lo único que debemos hacer es tratar de encontrarlo, y tener la capacidad de superación, ya que si no nos superamos nosotros, nadie lo va a hacer en nuestro lugar.

Una de las cosas positivas de la prisión es la capacidad de ver la realidad desde otra óptica distinta, tratar de llegar a una conclusión valiente, y decir: ¡Ya basta de sufrimientos! Es hora de que éstos toquen a su fin.

Si, además, contamos con la ayuda de Dios, que es lo que realmente necesitamos, podremos superarnos en base a su Amor, que es en definitiva lo único que necesitamos. Aunque a veces parezca que Dios no se acuerda de nosotros, sé por experiencia que Él no nos deja de la mano.

Cuando, en un futuro próximo, la teología vuelva a la universidad pública española es posible que el campo de trabajo en Burgos tenga algo que proponer y discutir.



## 7. INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

A algunos internos en las cárceles de Martutene, Nanclares de Oca, Pamplona y Santoña, así como a algunas personas que trabajan como voluntarias en centros penitenciarios (reunidas en Alcobendas —Madrid—, con motivo de la celebración de las "Jornadas sobre voluntariado en las cárceles", organizadas por la Comisión Justicia y Paz), en otoño de 1989, he formulado las siguientes preguntas:

1. La labor de la capellanía (ecuménica) penitenciaria en esta Institución merece, en general, ser calificada como: muy buena, buena, mala.
2. La labor de la capellanía en su centro penitenciario ¿va mejorando?, sí, no, ¿Por qué?
3. ¿Qué desea Ud. que haga esta capellanía?
4. ¿Qué deben decir las personas de la capellanía a los profesores de criminología?
5. ¿Qué deben decir los profesores de criminología a las personas de la capellanía?
- 6°. Otras consideraciones que Ud. desee expresar.

A continuación ofrezco el resumen de las 90 respuestas recibidas.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Agradezco a Antonio Azcona, a Luis Campuzano (Sandalo), a Jesús M<sup>a</sup> Marauri y a Carmelo Velloso, su colaboración en este trabajo. Y, particularmente, a José Luis de la Cuesta.

## CENTRO PENITENCIARIO DE NANCLARES DE LA OCA (ÁLAVA)

1° La labor de la Capellanía católica (ecuménica) penitenciaria en esta institución merece, en general, ser calificada como:				2° La labor de la Capellanía en su centro penitenciario ¿va mejorando?		¿Por qué?	3° ¿Qué desea Ud. que haga esta Capellanía?
	M.B.	B	M	Sí	No		
1°		x		x			Actividades culturales
2°		x			x	No se hace lo necesario	Mejoras en general. Más atenciones
3°		x		x			Prosperar en iniciativas
4°		x		x			Seguir adelante
5°	x			x		Preocupación por internos	Actividades culturales
6°	x			x			Informar al público: preso-persona
7°		x		x		Personas de la calle	Nada
8°		x		x		Relación con personas	Llegar a los organismos
9°	x			x			Continuar con las misas
10°			x		x	Falta de medios	Mayor apoyo social
11°	x			x			Preocuparse por los demás
12°		x		x		Falta de medios	Más contacto con los internos
13°		x		x			Seguimiento personalizado
14°		x			x	Limitaciones por la dirección	Excursiones
15°			x		x	Más atenciones son necesarias	Más atenciones
16°	x			x		Gran labor del capellán	
17°		x		x		Diversidad de actividades	Desarrollar más la labor del voluntariado
18°			x		x	Pocos capellanes	Más capellanes y mayor asistencia
19°		x			x	Impedimentos de la burocracia	Concienciación de los valores elementales
20°	x			x			Continuar sus actividades
21°		x		x		Abarca más aspectos	Más atención a internos
22°		x		x			Más preocupación por presos
23°		x		x		Capellán preparado	Contacto con internos, empatía, ayudas en general
24°		x		x			Asistencia moral
25°			x		x	Impedimentos de actuación	Entendimiento entre interno y el personal
26°		x			x	Pocos medios	Cubrir aspectos humanos
27°			x		x	Limitaciones por la dirección	Colaborar con todos los profesionales
28°		x			x	Pocos medios	Mayor colaboración dentro y fuera
Total	6	17	5	18	10		

4°	5°	6°
¿Qué deben decir las personas de la Capellanía a los profesores de criminología?	¿Qué deben decir los profesores de criminología a las personas de la Capellanía?	Otras consideraciones que Vd. de-see expresar
Estimular reinserción religiosa y social	Dedicación exclusiva	Falta de medios
?	Que luchen para un porvenir mejor	Las cárceles no son solución
?	?	?
Ignora el tema. Pero positivo	No sabe ¿Existen los prof. en cárceles?	Preguntas 3, 4 y 5 no se ajustan a la realidad
Ir como ellos, una vez por semana	Ayudar a su preparación	Que dejen a los internos preocuparse por la capilla
?	Que los presos no son animales	Que las personas se preocupen
?	?	
Más ratos de ocio con el exterior atendido	Colaborar todos juntos	Tiene SIDA y se ve poco
?	No tienen nada que ver	Agradecido a los religiosos
El objeto de su estudio son personas	Que no se desanimen	Sociedad se mentalice y se meta en ese mundo
No sabe	No sabe	
Que se preocupen más de re-educación	Nada, ya que hacen mucho con poco	Más actividades
Que trabajen mejor	Dar ánimos	La cárcel no ayuda.
Reinserción es muy importante		Mejorar la situación
		Vida cristiana allí es difícil.
		Más conexión con parroquias
Debe existir mayor comunicación y coordinación	Ponerles al día de la problemática jurídica Acercarles al mundo prisión	
Estado personal del preso	Que no se dejen tomar el pelo	El capellán debe saber valorar al interno
La realidad penitenciaria no está en los tratados ni libros	Paciencia	Muchas carencias de todo tipo
Más acercamiento, mayor presencia	Más contactos y más estudios	Más relación entre las personas de la penitenciaría
La reeducación y reinserción es labor de todos Más práctica, menos teoría	Mayor preparación profesional	
Los presos son personas	Hay que cambiar estructuras	
Cárcel más negativa que positiva	La Criminología la debemos hacer todos	En la cárcel la labor es muy difícil
Aspectos humanos	Todo, mayor formación = más ayuda	
Mayor importancia persona	Acercarles al mundo de la prisión	Necesaria mayor relación interno personal
Sentimientos de los presos	Formación teórica	
Ser oídos en la reeducación	Realizar labor de apoyo	Mayor importancia del capellán
Atención a los problemas humanos	Colaborar todos juntos	Más práctica y menos teoría por los criminólogos

## CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA

	1°			2°			3°
	La labor de la Capellanía católica (ecuménica) penitenciaria en esta institución merece, en general, ser calificada como:			La labor de la Capellanía en su centro penitenciario ¿va mejorando?			¿Qué desea Ud. que haga esta Capellanía?
	M.B.	B	M	Sí	No	¿Por qué?	
1°	x			x			Que siga con su apoyo
2°	x			x			Que siga con su apoyo
3°	x			x			Ya hace mucho
4°	x			x			Que siga con su apoyo
5°	x			x			Que siga con su labor
6°	x			x			Que fuera más accesible
7°	x			x		Ayuda del capellán a ver los valores	Que pueda ayudar a todos los presos
8°	x			x			Labor más social y asistencial
9°	x			x			Ya hace bastante
10°	x				x	Recortes en la actuación del capellán por seguridad	Preocupación por el interno
11°	x			x			Interesarse por mejorar su situación
12°	x				x	No hace falta es muy completa	Muy contento con el capellán
13°		x		x			Mayor actividad religiosa
14°	x			x			Actividades más profundas
15°	x			x		Aportación personal a los internos	Más preocupación por lo personal que por lo espiritual
16°	x			x		Gracias al capellán	Más no se puede pedir
17°		x		x			Facilitar reinserción social
18°	x			x			Ya realiza buena labor
19°	x			x			Que siga con su labor
20°	x			x			Ya hace suficiente
21°	x			x		Gracias al capellán	Contactos con la calle (familia, abogados, etc.)
Total	19	2		19	2		

4°	5°	6°
¿Qué deben decir las personas de la Capellanía a los profesores de criminología?	¿Qué deben decir los profesores de criminología a las personas de la Capellanía?	Otras consideraciones que Vd. de-see expresar
Más importancia a las personas que al crimen	Que tengan nociones de psicología	Que no hay criminólogo
Los criminólogos no hacen caso	Que tengan nociones de psicología	No hay criminólogo. La capilla bien
Que luchen más desde la calle	Actuar en conjunto para reinserción	
No hay criminólogo en la prisión	Basar la teoría en la práctica	
Bastante. los capellanes muy cerca de los presos	No sabe	Agradecido al capellán
Que pidan mucho castigo por antecedentes penales	Aconseje en dudas legales	
Pena desproporcional al delito	Atender a las personas independientemente de los hechos	Peligro al estudiar el crimen de hacer odioso al criminal
Más estudio de la persona y menos del crimen	Nada que decir	Quejas contra los jueces
Inicios rápidos	Que influyan más en los internos de forma positiva	Potenciar la labor del capellán
Preocupación por el estudio individualizado	Que se les apoye en todo	Posibilitar la reeducación
Colaborar en lo que puedan	Se puede mejorar. Más apoyo	
Nada más que la verdad	No pueden decir nada. El criminólogo no conoce al preso	Ayuda en la reinserción
Aconsejar	Dediquen su tiempo a ayudar espiritualmente	Agradecido al capellán
Ayudar a la revisión del C. penal	Recabar aportaciones	Cansados de encuestas
Más atención a los internos trato como personas humanas	Ayudarse	Menos palabras y más actos
Que escuchen los presos= personas	Conjunto de ambos debe ser favorable para el recluso	Agradecido al capellán
Toma de conciencia. El preso debe adaptarse al exterior	Poca teoría y nada de práctica	Llegar a un fin positivo
Informes morales	Poca teoría y nada de práctica	Agradecido al capellán
Que estudien más cada caso	Apoyo	Agradecido al capellán
Que lo digan ellos	Siempre disponibles	No hay facilidad para comunicación con el voluntariado

## CENTRO PENITENCIARIO DE SANTOÑA (CANTABRIA)

1°			2°			3°
La labor de la Capellanía católica (ecuménica) penitenciaria en esta institución merece, en general, ser calificada como:			La labor de la Capellanía en su centro penitenciario ¿va mejorando?			¿Qué desea Ud. que haga esta Capellanía?
M.B.	B	M	Sí	No	¿Por qué?	
1°		x		x	Enriquece la mente	Proponer salidas diarias a centros diversos Tenga mayor libertad para mayor contacto Profundizar más en lo natural y menos religión Un coro Más reuniones Que sigan igual Más responsabilidad en el área sociocultural Continuar con las relaciones entre interno y personal de la calle Más actividades culturales Que siga igual Que siga igual Mayor libertad de expresión de los presos
2°		x		x	Interés por internos	
3°		x				
4°		x		x		
5°	x			x		
6°	x			x	Más actividades	
7°		x		x		
8°	x			x	Esfuerzo del capellán	
9°		x		x		
10°	x			x		
11°	x			x		
12°		x		x		
Total	5	7		11		
4°			5°			6°
¿Qué deben decir las personas de la Capellanía a los profesores de criminología?			¿Qué deben decir los profesores de criminología a las personas de la Capellanía?			Otras consideraciones que Vd. desee expresar
Que sepan confiar más y no dudar			Dar las gracias por el interés de estas personas			Que se ayude al capellán Mayor humanidad  Hay pocos criminólogos y se quiere un trato más profundo La criminología penitenciaria se ejerce mal El preso es una persona y hay que tratarle como tal Un complemento de la criminología sería estudiar humanidades Más responsabilidad de los funcionarios. Ayuda en la reinserción Esto es una idea muy buena
Mayor atención a todos los niveles			Que expliquen mejor las leyes, etc...			
Mayor contacto directo			Tienen poco que decir			
Que se preocupen algo más			Que sigan así			
Más ayuda al preso			Que ayuden lo más posible a los internos			
Más contacto con los presos			Nada			
Más acercamiento al recluso			Que continúen con su labor frente al interno			
Más trato y más profundo con el interno			Colaborar juntos			
Más interés por el interno, relación más estrecha			Que sigan como hasta ahora			
El preso es una persona			Que sigan colaborando			
Que sean más humanos			Que sigan adelante todos juntos			
Que sean más humanos						
Que se acerquen más al interno						

## CENTRO PENITENCIARIO DE MARTUTENE (GUIPÚZCOA)

1°				2°			3°
La labor de la Capellanía católica (ecuménica) penitenciaria en esta institución merece, en general, ser calificada como:				La labor de la Capellanía en su centro penitenciario ¿va mejorando?			¿Qué desea Ud. que haga esta Capellanía?
	M.B.	B	M	Sí	No	¿Por qué?	
1°		x		x		Avanza para el bien de los internos	Mantener su línea. Aumentar comunicación con el que lo desee
2°		x		x			Más apoyo
3°	x			x			Que tenga competencia jurídica
4°		x			x		Que predique la palabra de Dios
5°			x		x		Más colaboración
6°		x		x			Más reuniones a nivel de centro
7°			x		x		Mantener la labor y aumentar el n° de reuniones
8°			x		x		Que continúe su labor
9°	x			x			Que informe la verdad
10°	x			x			Más libertad de acción y así más ocupación para los internos
Total	3	4	3	6	4		Más participación en las actividades culturales y recreativas

4°	5°	6°
¿Qué deben decir las personas de la Capellanía a los profesores de criminología?	¿Qué deben decir los profesores de criminología a las personas de la Capellanía?	Otras consideraciones que Vd. desee expresar
Tener en cuenta que los reclusos son seres humanos. No son jueces	Pedir opinión sobre los reclusos. El recluso es más natural ante el capellán que ante el prof. de crimin.	Más trato con el recluso por parte del profesor de criminología. Cada persona es un mundo
Son personas no objetos (los internos)	Más colaboración de los internos	Los internos son personas y se les debe tratar como tales
Hay mucho que decir, ya que las personas de la Capellanía conocen mejor a los reclusos	Tienen poco que decir	Más competencia a las personas de la Capellanía. Más convivencia con los presos
Que digan la realidad	Que busquen una solución a la situación penitenciaria	Todo esto dirigido autoritariamente
Más contacto con los problemas	Más relación para subsanar problemas	No hay colaboración, Son personas ajenas a los problemas
Más colaboración de todos juntos	Que salgan, que estén con los internos para buscar soluciones	
La verdadera situación	Siempre la verdad	Todo funciona egoístamente
Su opinión sincera para corregir las posibles fallas	Apoyo incondicional e interés profesional	
Más visitas. Vivir más de cerca la problemática	Buena relación y coordinación entre ambos	Más consideración. Los presos son personas, si se les ayuda quizás ellos puedan ayudar en un futuro

**PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS SOBRE  
VOLUNTARIADO EN LAS CÁRCELES\***  
*(Madrid, 3 al 5 noviembre 1989)*

	1°			2°		3°	
	La labor de la Capellanía católica (ecuménica) penitenciaria en esta institución merece, en general, ser calificada como:			La labor de la Capellanía en su centro penitenciario ¿va mejorando?			¿Qué desea Ud. que haga esta Capellanía?
	M.B.	B	M	Sí	No	¿Por qué?	
1°			x		x	Muy absorbente	Que cambie
2°		x		x			Aunar esfuerzos, que mire por mejorar a la persona
3°		x		x		Buenos resultados en los internos	Que acompañe al preso. Ayuda en su rehabilitación
4°			x		x	El capellán no fomenta su labor. Impide	Los presos verlos como personas Union con los voluntarios
5°			x		x	No hay capellanía. Capellán es un funcionario más	Proyectos comunes
6°			x		x	Mala actuación del capellán	El capellán debe abrirse más
7°		x		x			Más ayuda a la reinserción La Iglesia se comprometa más
8°			x	x			Que sea equipo interdisciplinar Ayuda en la reinserción
9°		x		x	x	Presencia casi exclusivamente testimonial y cultural	Coordinar y animar a los presos que trabajen bien
10°			x		x		Llenar un programa y coordinarlo con otros del medio penitenciario
11°			x	x		Mejora la labor del capellán	Voluntariado adulto y coordinado
12°		x		x		Por la colaboración del capellán y demás personas	Que sepan el servicio que prestan
13°			x		x	No se plantean bien los problemas	Que se comprometa en favor de los internos
14°		x		x		Más concienciación por parte de todos	Más actividades socioculturales
15°		x		x			Más interés por los problemas de los internos
16°		x		x		Más acercamiento a los problemas	Más atención a los internos
17°			x		x	Poca formación previa	Que se separe su "función" de funcionarios. Más interés por internos
18°			x	x		Toma de conciencia de los "cristianos de a pie"	Saber inculcar a los cristianos el verdadero sentido
19°		x		x		Cada vez más gente Se conoce más a los presos	Más información del cristianismo La vida más humana
Total		9	10	11	8		

\* Organizadas por la Comisión "Justicia y Paz" de España.



4° ¿Qué deben decir las personas de la Capellanía a los profesores de criminología?	5° ¿Qué deben decir los profesores de criminología a las personas de la Capellanía?	6° Otras consideraciones que Vd. de see expresar
La realidad que viven los presos persona	Que no se actúe sólo desde el corazón	Buscar todos el bien de la persona
Que entren dentro de la carcel con profundidad	Formular técnicamente la realidad ética	Ayudar a la mentalización del voluntariado y capellanes
Que estén con los presos y vean su realidad	Comunicar sus conocimientos Orientar	
Rechazo del delito y trabajar para la persona	Poco pueden decir	Los funcionarios tienen muy mal concepto de los internos
Cada preso es una persona	Los presos son personas	Ambos tienen que tener vocación
Distinguir cuando emplear lo jurídico y cuando lo humano	Asesoramiento jurídico	Mentalizar la de no-violencia
Ver las causas del delinquir	Ser serios en los programas de reinserción	Mejorar la reinserción
Lo importante son los presos	Mayor formación. Que vean lo que pueden hacer	Mayor profundización en los cauces de intervención del voluntariado
Mayor contacto con los internos Mayor información al interno	Más formación técnica, más programación, información y diálogo	El capellán no tiene un programa concreto
Se trabaja con la persona humana Hay gran responsabilidad	Ya está dicho	Hay un gran desconocimiento
Que enseñen a sus alumnos Aportar perspectivas	Los resultados técnicos que se destinan al aplicar la teoría a la realidad	La Criminología debe ser más crítica
Desconozco la criminología	Decir como han de ayudar al interno	Es gratificante saber que hay interés por esta problemática
Trabajar en colaboración Mas información Más humanización. Menos teoría	Que deben formarse en leyes al menos elementales	Los capellanes deben ser voluntarios
Que se impliquen más en el proceso de cada interno	Más formación criminológica	Los capellanes deben ser voluntarios
No basta con el estudio. Más práctica Lo más importante es la persona		

Dejo al lector hacer las reflexiones que le parezcan oportunas ante estos datos que tienen una objetividad y neutralidad relativas, pues, como me decía un grupo de internos, algunas veces la situación ambiental en la institución penitenciaria cambia mucho en poco tiempo.

Próximamente quisiera poner en relación comentada estas contestaciones con algunas observaciones que se recogen en el inteligentemente documentado libro de César Manzanos, *Prisión y sociedad en Euskadi*, (Instituto Vasco de Administración Pública, Oñate, 1987, pp. 64 ss., 80 s., 84, etc.).

#### 8. NORMAS PROVISIONALES DEL VOLUNTARIADO EN ESPAÑA.<sup>10</sup>

Afortunadamente, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con fecha 2 de noviembre de 1989, ha redactado una importante *circular respecto al trabajo del voluntariado en las cárceles españolas*. El texto es el siguiente:

El Consejo de Europa, en sus últimas recomendaciones, y el Defensor del Pueblo, en su informe anual de 1988, resaltan la necesidad de regular y dar cauce al cada vez más amplio aporte de asociaciones, grupos y particulares, empeñados en la tarea de resocialización penitenciaria.

La acción de las asociaciones legalmente reconocidas y las iniciativas y dedicación de sus asociados permiten extender los programas de la administración, creando una relación más humana en los ámbitos en los que interviene y orientando a los poderes públicos para convertir en futuras prestaciones y servicios lo que, a través de las colaboraciones del voluntariado, se demuestra como anhelo o demanda del administrado.

*En consecuencia:*

- 1º Por los Directores de los Centros Penitenciarios y por los Secretarios-Coordinadores de las Comisiones de Asistencia Social se recogerán y

<sup>10</sup> Sobre la actual legislación y praxis penitenciaria en España, *cfr.* los dos volúmenes del tomo VI de *Comentarios a la Legislación Penal*, Edersa, Madrid, 1986, con artículos de Antonio Beristáin Ipiña, Francisco Bueno Arus, Concepción Carmona Salgado, Manuel Cobo Del Rosal, José Luis de la Cuesta Arizmendi, Fidel Del Río y Pardo, Agustín Fernández Albor, Antonio García-Pablos de Molina, Carlos García Valdés, Luis Garrido Guzman, Jacobo López Barja de Quiroga, José Luis Manzanares Samaniego, Borja Mapelli Caffarena, Joaquín Martín Canivell, Lorenzo Morillas Cueva y Miguel Polaino Navarrete.

potenciarán cuantas iniciativas les sean presentadas para colaborar en las tareas de reeducación y resocialización de los reclusos y liberados, así como la asistencia a sus familias.

- 2° Para autorizar, orientar y expedir las autorizaciones de los programas, así como otorgar los documentos acreditativos al voluntariado, se restablece el "Registro especial de Asociaciones" (el cual ya se regulaba en el art. 215 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 14 de noviembre de 1930). Se encargará la Subdirección General de Gestión Penitenciaria de la organización y coordinación con la Dirección General de Acción Social y con los correspondientes órganos autónomos competentes en materia de asociaciones y voluntariado. Se incorpora a la presente, como Anexo, el procedimiento a seguir para la inscripción en el citado Registro.
- 3° El Servicio de Asistencia Social Penitenciaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el D. 1415/83, art. 98, y a tenor de los art. 69.2 y 75.2 de la L.O.G.P., gestionará el registro de asociaciones, encargándose de supervisar los programas de voluntariado, expedir las documentaciones acreditativas, atender las gestiones económicas necesarias, contribuyendo a las acciones que se emprendan para la formación específica de los voluntarios.
- 4° La Escuela de Estudios Penitenciarios integrará entre sus objetivos el de la formación específica en materia penitenciaria del voluntariado inscrito, organizando al efecto cursos de formación básica y de especialización. En todo caso y antes de iniciar sus actividades, los voluntarios serán instruidos suficientemente por el subdirector de tratamiento o persona designada por el director acerca de planes y programas de intervención, régimen de vida de los internos y todos aquellos aspectos cuyo conocimiento sea necesario para evitar descoordinación o interferencia en la buena marcha del centro penitenciario.

A continuación, el Anexo formula las normas provisionales de procedimiento que entrarán en vigor el 1° de enero de 1990. Dicen así:

- 1) Presentado programa por una asociación para colaborar con la administración penitenciaria, el Servicio de Asistencia Social Penitenciaria recabará informes de:
  - a) Servicio correspondiente a la materia con la que se pretende colaborar.

- b) La dirección del establecimiento en que actúe la Asociación, previo estudio del Equipo de Observación y Tratamiento.
  - c) C.A.S. en que radique la asociación, a efectos de obtener la información oportuna o la conveniencia de la intervención si se dirige a liberados y familiares.
  - d) Recabar la comprobación de los datos de identificación y autorización de la asociación o sus miembros, bien del Ministerio del Interior, bien del gobierno autónomo en que esté reconocida.
  - e) Tratándose de asociaciones de carácter religioso, recabará los necesarios informes de la Dirección General de Asuntos Religiosos.
- 2) Confeccionado el *dossier* y emitido el informe, lo emitirá al Ilmo. Sr. Subdirector General de Gestión Penitenciaria para su aprobación si procede.

Requisitos de la solicitud:

- 1.— Objetivos del programa.
  - 2.— Proyectos en que se desarrolle.
  - 3.— Centros penitenciarios o C.A.S. en los que va a intervenir.
  - 4.— Tiempos de ejecución del programa.
  - 5.— Número de usuarios sobre los que pretende actuar.
  - 6.— Relación e identificación de los voluntarios que aportan.
  - 7.— Financiación con la que cuenta.
  - 8.— Expresa mención de la cobertura de seguros con que cuenta cada voluntario.
  - 9.— Horario de participación de los voluntarios.
  - 10.— Dependencias de los establecimientos que va a utilizar.
  - 11.— Indicadores y otros medios de evaluación con los que se va a diagnosticar sobre la eficacia del programa.
  - 12.— Voluntariedad de los usuarios.
  - 13.— Medios de formación y orientación con los que se va a contar.
  - 14.— Formas de inspección y evaluación del programa.
  - 15.— Compromiso de que toda credencial será devuelta de inmediato a requerimiento de la Administración Penitenciaria.
- 3) Se procederá a la firma del compromiso de actuación entre la Asociación y la Administración Penitenciaria.

- 4) De no merecer la aprobación, se trasladará acuerdo motivado de su denegación.
- 5) Aprobado el programa y visados los recursos humanos con que cuenta, se procederá a su inscripción en el Registro Especial de Asociaciones, con expresa relación de cada uno de los participantes.
- 6) Se otorgará un carnet de voluntario que, además de la foto y huella digital del voluntario, indicará el número de su D.N.I.

Al dorso se indicará los datos de la asociación a la que pertenece y se reseñará, con la firma del director del centro penitenciario, los días, horas y locales a los que le esté permitido el acceso al establecimiento.

- 7) Por el centro penitenciario, se le entregará un "cartón" anexo al carnet, en el que, por el funcionario que se designe, se indicará la fecha y horas en que accede en cada ocasión al interior del establecimiento, rubricándose, con el sello o firma que se disponga, dicho acceso.
- 8) La no comparecencia, sin justificación escrita, visada por la asociación y aceptada por el establecimiento, en tres ocasiones, dará opción a la retirada del carnet de voluntario.
- 9) Los carnets se renovarán al menos cada año, y los cartones de control cada 6 meses como máximo o con la frecuencia que sea necesaria.
- 10) La subdirección general de Gestión Penitenciaria podrá otorgar carnets de voluntario con validez para varios centros penitenciarios.
- 11) Se dispondrá de una evaluación periódica del programa y sus voluntarios mediante los indicadores o medios previamente acordados, de los que quedará constancia escrita. Entre estos sistemas evaluadores deberá constar preceptivamente la opinión de algunos usuarios del programa. También será obligatorio el informe del Equipo de Observación y Tratamiento del establecimiento penitenciario.
- 12) Terminado el programa, se otorgará una evaluación final del mismo y entrega de certificación de la misma a la asociación colaboradora.
- 13) En todo momento la administración penitenciaria, en defensa de la legalidad, los intereses de los reclusos o sus familias, la comprobación de una actuación tendenciosa o no acorde con el programa convenido, podrá suspender la colaboración. Se comunicará, en su caso, los hechos que motivan esta suspensión, así como su carácter provisional o indefinido.

- 14) Si la actuación del voluntariado conllevara el acompañar a un interno al exterior del establecimiento, deberá constar por escrito, además de la autorización legal para llevar a cabo esta actividad, la libre aceptación del recluso/a.
- 15) Si la persona acompañada fuera del establecimiento fuese un menor, se añadirá a lo preceptuado en el punto anterior la autorización del fiscal del menor o en su defecto del órgano de la Fiscalía que se considere garantía suficiente, sustituyéndose la manifestación de voluntariedad por la autorización escrita otorgada libremente por su madre.
- 16) Si la persona acompañada fuera del establecimiento fuese un recluso/a sometido a tratamiento psiquiátrico o perteneciente a un grupo de clasificados como oligofrénicos, se recabará, además de lo expuesto en el punto 14, el informe del Facultativo encargado del tratamiento que considere favorable esta actividad.
- 17) La documentación prevenida en los puntos 14, 15 y 16 se custodiará en el expediente del recluso (vicisitudes penitenciarias).
- 18) Las colaboraciones de particulares no pertenecientes a una Asociación no se autorizarán con carácter general.

No obstante, si el valor manifiesto de la aportación así lo aconsejase, el director del centro o secretario coordinador de la Comisión de Asistencia Social podrá solicitar su autorización, inscripción y entrega de documentación en informe razonado al que se dará el mismo trámite que si se tratase de una asociación.

Caso de aceptarse, el director del centro asignará al voluntario autorizado a la dependencia del funcionario o funcionarios que estime oportuno.

A los centros docentes universitarios del saber criminológico y a otras personas e instituciones compete el estudio y el comentario de esta circular. Probablemente deba mejorarse en bastantes puntos.

Todos sabemos que la organización o asociación no gubernamental del voluntariado, que, por desgracia, no aparece como tal en nuestra legislación actual penitenciaria, cuenta, sin embargo, con una tradición importante en España. Baste recordar, por ejemplo, la Asociación de Caridad del

Buen Pastor, fundada en 1799, la Asociación de Señoras para Exercitar la Caridad con las pobres de la galera, y cárceles de la ciudad de Zaragoza, Zaragoza, 1802, la Real Asociación de Cárceles de Madrid, fundada en 1804, la Sociedad para la Mejora del Sistema Carcelario, fundada en 1840 por iniciativa del marqués de Pontejos y del Sr. Mesonero Romanos, y de la que formaban parte, además de los nombrados, los señores Olózaga, general Manso, Drumen, Aribau, Egaña, Arratia, Tarancón, Beltrán de Lis, Cobo de la Torre, Moreno, Pastor, Asuero, La Sagra, Puche y Bautista, Madoz, Arias y el arquitecto D.A. Álvarez. A los esfuerzos de esta Sociedad se debió" la reincorporación a la Corona de las alcaidías de las cárceles, cuyos oficios se habían vendido a particulares que los explotaban por sí o los arrendaban al que más ganancia les ofrecía.<sup>11</sup>

#### 9. VOLUNTARIADO EN EUROPA

Según enseña la criminología, el voluntariado en las capellanías penitenciarias es más, y distinto, que la relación del interno con el mundo exterior. Es algo más y distinto que las comunicaciones y las visitas a que se refiere el art. 51 de la Ley Orgánica General Penitenciaria Española y los artículos correspondientes del reglamento. Es, también, algo más y distinto que la asistencia social a que se refiere el art. 69 de la Ley y los correspondientes artículos del reglamento. Es un tercer género, un algo *nuevo* que conviene insuflar, cuanto antes, en la legislación y en la praxis penitenciaria española y no española, desde la perspectiva del actual saber criminológico de la universidad y de algunas instituciones supranacionales.<sup>12</sup>

Concretamente, las normas generales que actualmente están brotando, en múltiples instituciones nacionales e internacionales, acerca de las organizaciones de voluntarios, tienen especial aplicación en las capellanías penitenciarias (y pueden aprender algo de éstas).

Interesa recordar aquí la recomendación N° R (85) del Comité de ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre el trabajo

<sup>11</sup> Cfr. F. Lastres, *La cárcel de Madrid, 1572-1877*, Revista Contemporánea, Madrid, 1877, p. 10.

<sup>12</sup> "O 'direito de punir' ser transformado em dever de acudir e salvar, contendo, advertindo, medicando, educando, instruindo, aparelhando, encaminhando". Cfr. Roberto Lyra, *Nóvo Direito Penal*, vol. I, Borsoi, Rio de Janeiro, 1971, p. 59.

voluntario en actividades de bienestar social. Como he indicado, también cabe un trabajo similar en actividades de pastoral penitenciaria.

El día 21 de junio de 1985, en la 387 reunión de los delegados de ministros, se adoptó, por el Comité de Ministros, esta recomendación en la que se estima conveniente promover y desarrollar acciones voluntarias al servicio de la comunidad, y se recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que reconozcan el papel, las características y el valor del trabajo (en adelante llamado "trabajo voluntario") realizado de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social (en adelante llamadas "voluntarios"), y que tomen todas las medidas apropiadas a fin de definir y mejorar las modalidades de realización de tal trabajo.

Entre las medidas de carácter general que establece esta recomendación destaca la segunda, en la que se pide asegurar que en la educación cívica se haga referencia al valor del trabajo voluntario y que, en el marco de la preparación para la utilización constructiva del ocio y del tiempo libre, todos los grupos, sin distinción de edad, se vean incitados a participar en el bienestar social como voluntarios.

También tiene aplicación en las capellanías ecuménicas la reciente *Carta Europea para los voluntarios*, propuesta por "Volonteuropé", en la que se estimula la promoción de la idea voluntaria y se apoya el trabajo de los voluntarios, destacando que el trabajo voluntario se realiza por hombres y mujeres en los campos de servicio, cultura y acción ciudadana. Por lo tanto, también en el campo de las capellanías ecuménicas penitenciarias. La declaración básica insiste en que todo ciudadano tiene el derecho a realizar un trabajo voluntario de acuerdo con sus capacidades. Esto es un derecho y no una obligación. Y añade que tanto los voluntarios como los trabajadores retribuidos son indispensables.

#### 10. TEORÍA Y PRAXIS EN LATINOAMÉRICA: BRASIL, MÉXICO, ARGENTINA

Algunos especialistas latinoamericanos, encargados de la docencia de la criminología en la universidad, han subrayado la importancia de la dimensión religiosa para que las sanciones privativas de libertad logren sus inasequibles metas, y para que la criminología progrese.



### A. BRASIL

Hace ya bastantes años, en Brasil, destaca el interés inteligente y generoso de Roberto Lyra. Nacido el 19 de mayo 1902, en Recife, ya en 1920 fue uno de los fundadores del Patronato Jurídico dos Condenados, bajo la dirección de Cândido Mendes. Tres años después publica el libro *Condição Moral e Jurídica do Encarcerado* (Río, 1923) en el que escribe sobre la necesidad de la asistencia social y moral en las cárceles.

Durante su larga vida de investigación permanece el valor que concede a la religión y, en concreto, al cristianismo, con referencias frecuentes a textos bíblicos y a teólogos. También destaca su repugnancia a todo lo penitenciario y, lógicamente, su deseo de cambiar radicalmente el sistema carcelario,<sup>13</sup> así como la necesidad de introducir simpatía e incluso amor en el ámbito procesal y penitenciario (*O Amor no Banco dos Réus*, Río de Janeiro, 1937).

Fruto de sus lecciones e investigaciones, fruto de su envidiable "Cáos de idéias claras?",<sup>14</sup> pueden considerarse algunos de los progresos que se han introducido en el campo de asistencia religiosa en las instituciones penitenciarias brasileñas.<sup>15</sup>

Entre sus continuadores y discípulos destaca João Marcello de Araújo Júnior<sup>16</sup> con su preocupación por matizar criminológicamente el deseo de "la armónica integración social del condenado".

### B. MÉXICO

En México, el tema de las capellanías penitenciarias está bastante desarrollado, tanto en los teóricos —M<sup>a</sup> Luz Lima, Luis Rodríguez Manzanera, Antonio Sánchez Galindo—<sup>17</sup> como en la práctica.

<sup>13</sup> Roberto Lyra, *Penitência de um Penitenciarista*, São Paulo, 1957; Roberto Lyra, *Que vir depois das prisões?*, Río de Janeiro, 1957.

<sup>14</sup> Roberto Lyra, *Nôvo Direito Penal*, vol. I, Borsoi, Río de Janeiro, 1971, p. 8.

<sup>15</sup> Cfr. Armida Bergamini, *Curso de Direito Penitenciário*, vol. 2<sup>o</sup>, Saraiva, São Paulo, 1975; Marina Marigo, *A Religião nos presídios*, Cortez & Morales, São Paulo, 1978.

<sup>16</sup> Roberto Lyra, João Marcello de Araújo Júnior, *Criminologia*, 2<sup>a</sup> Edição, Ed. Forense, Río de Janeiro, 1990, pp. 174 ss., 198 ss.

<sup>17</sup> Antonio Sánchez Galindo, *El derecho a la readaptación social*, Depalma, Buenos Aires, 1983, especialmente en las primeras páginas.

Como explica Luis Rodríguez Manzanera,<sup>18</sup> en antropología criminal interesa estudiar, conocer y tomar en consideración también las creencias, la moral, la religión, la fuerza espiritual de los delincuentes y de los ciudadanos en general.

Indico, a continuación, parte de los trabajos que lleva a cabo el Secretariado Nacional para la reintegración de los valores humanos, con sede en San Luis de Potosí (México). Este Secretariado ha publicado las *Directrices para los agentes de pastoral penitenciaria* o servidores, o gente de "buena voluntad" ... El único objetivo es orientar a esas personas y facilitar su labor, sobre todo, en la convivencia con los presos y cercanía con ellos.

Estos voluntarios deben estar imbuidos en la grandeza de la acción evangelizadora que van a realizar y estar conscientes de que van a tratar con personas hechas a imagen de Dios, no con robots o máquinas. Deben estar preparados para trabajar y lograr que desaparezcan las condiciones de vida que les llevan a la delincuencia. Se deben considerar socialmente responsables de nuestros "hermanos encarcelados" y han de reparar la injusticia social de la que han sido víctimas y deben trabajar para que su vida en prisión les permita comenzar una rehabilitación. Deben considerarse socialmente responsables de "nuestros hermanos que salen de la cárcel" y deben facilitarles su incorporación honesta en la vida.

De todo lo anterior, surge la imperiosa necesidad de que el voluntario se prepare a conciencia y curse los estudios que pueda, incluso en el *campus* universitario (y criminológico).

La presencia de la Iglesia en los centros de reclusión, es la respuesta más justa a las esperanzas que tantos internos tienen cifradas en la labor evangélica de la Iglesia en medio de los marginados que viven la dura realidad de la cárcel. Los internos consideran esta presencia, en el momento actual, como algo insustituible para lograr una auténtica rehabilitación humana e integración social.

---

<sup>18</sup> Luis Rodríguez Manzanera, "La síntesis criminológica", en *Criminología*, Gobierno del Estado de México, Departamento de Readaptación Social, México, 1978, p. 13.

Las nuevas exigencias de la vida han llevado a los voluntarios mexicanos a una renovación profunda en los métodos de voluntariado y a una visión más objetiva y completa de la asistencia religiosa en el campo penitenciario.

El mundo de las prisiones con su problemática amplia, variada y difícil, se ha hecho presente, en los últimos tiempos sobre todo, de una manera constante y vigorosa en la vida de nuestra sociedad. Mundo preñado de adultos y jóvenes; sobre todo jóvenes que viven en unas condiciones indignas de cualquier persona.

Para llevar a cabo su trabajo, los voluntarios estudian un temario que reciben del coordinador y que se acuerda en las juntas previas de la capellanía penitenciaria. El voluntario ha de ser prudente, capaz y preparado para atender a los internos, ha de escuchar con atención las necesidades de éstos y, en lo que respecta a las materiales, no dar solución inmediata, indicando que hay otro equipo de pastoral penitenciaria que se ocupará de ello (aunque en lo personal, si procede, lo haga él mismo).

Dos actividades merecen destacarse: los "cursos de motivación y de terapia" y los "Encuentros conyugales". Aquellos los imparten de seis a nueve laicos y uno o dos sacerdotes, dirigidos por uno de los laicos. Todos, al final del curso, conviven con los internos durante un lapso ininterrumpido de tres días.

En los reclusorios donde haya "visita íntima" los voluntarios promoverán los "Encuentros conyugales". Estos cursos son impartidos por matrimonios o equipos capacitados, con estudios y experiencia profesional, que dominan y adaptan la temática de los mismos a los internos y sus cónyuges. Son de gran valor espiritual para ambos, renace quizás el primer amor, se tienen más respeto y confianza el uno al otro, unifica la familia y es otro panorama —profundo, trascendente— el que privará entre ellos y los hijos, tal vez víctimas inocentes de la tragedia que se vive.

Dentro de las posibilidades, los voluntarios deben estar atentos a las necesidades de los familiares de los internos, sean materiales, educativas o espirituales. Tal vez, si se pensaba dar alguna dádiva al interno, desviarla mejor a la familia que puede ser lo que necesite más. El interno como quiera tiene mal que bien techo, comida, vestimenta... pero ¿y su familia, su espo-

sa e hijos? ¿Necesitarán comida, medicinas, educación a los hijos o quizás dinero para transportarse a ver a los internos?

Respecto a las víctimas, las directrices formulan, sobre todo, la pregunta básica: ¿Habrá quedado algún cónyuge solo, sin posibilidades de subsistir o niños huérfanos o carentes de lo necesario, mientras nosotros gozamos de lo superfluo? Ellos son víctimas inocentes que tal vez debemos y podemos ayudar.

### C. ARGENTINA

En Argentina, prestan atención a estos problemas varias personalidades del saber criminológico, académicas y profesionales, como Hilda Marchiori, Elías Neuman, Emilia B. del Valle Bouzon de Terzano, Raúl Zaffaroni, etcétera.

Elías Neuman dedica muchas páginas de sus publicaciones y textos académicos al tema religioso. Así, en su libro *Prisión abierta. Una nueva experiencia penológica* (Depalma, Buenos Aires, 2ª edición, ampliada, 1984), cuando habla del buen funcionamiento de las instituciones penitenciarias (pp. 222 ss.), cuando estudia la asistencia religiosa como uno de los elementos comunes en los institutos penales agrícolas (p. 389), cuando informa sobre el Instituto Penal Agrícola en Itapetininga (p. 462) y, por fin, cuando trata de los establecimientos Witzwill, en Suiza, respecto a la moralización (p. 564). También merece tomarse en consideración la propuesta que formula Neuman de "una libertad provisoria personalizando esa excarcelación".<sup>19</sup>

La legislación argentina ha sido y es pionera en este campo, pues lo que determina respecto a los patronatos y entidades o personas privadas puede y debe aplicarse, con las debidas actualizaciones, al voluntariado o asociación de personas voluntarias, o capellanías penitenciarias.

---

<sup>19</sup> Antonio Beristáin y Elías Neuman, *Criminología y dignidad humana (Diálogos)*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1989, pp. 121 s.

Merecen transcribirse, a continuación, algunos artículos de la Ley Penitenciaria del Código penal (decreto-ley 412/58, ratificado por ley 14.467):

Art. 96°. —La conservación y el mejoramiento de las relaciones del interno con su familia, en tanto que fueren convenientes para ambos y compatibles con su tratamiento, deberán ser facilitadas y estimuladas. Asimismo, se le alentará para que mantenga o establezca conexiones útiles con personas y organismos que puedan favorecer sus posibilidades de readaptación social.

Art. 97°. —Al interno se le prestará asistencia moral y material y amparo a su familia. Esta asistencia estará a cargo de órganos o personal especializado, cuya actuación podrá ser concurrente con la que realicen otros organismos estatales y personas o entidades privadas.

Art. 102°. —Los patronatos de liberados concurrirán a prestar la asistencia a que se refieren los arts. 96 a 99, la asistencia post-penitenciaria de los egresados y ejercerán la función que establece el art. 13, inciso 5' del Código Penal.

Art. 103°. —Los patronatos de liberados podrán ser organismos oficiales o asociaciones privadas. Estas últimas recibirán un subsidio del Estado, cuya inversión será controlada por la autoridad competente.

Art. 129°. —La Dirección Nacional de Institutos Penales organizará un Centro de información sobre los organismos estatales o entidades y personas privadas de todo el país que se dediquen o cooperen en el retorno social de los internos, a los efectos de coordinar la actividad en materia de asistencia social.

## 11. EL OCÉANO DISUELVE LA MANCHA DE CRUDO

Nuestro aparato penal es como un potente transporte que, durante la noche, recoge lo residual de toda la ciudad y lo tira sobre, la imputa a (se dice en terminología científica) unos pocos, los presos, los chivos expiatorios. Hasta ahora, frente al sida y al cáncer sólo hemos logrado reunirlos en hospitales. Frente al delito, además de reunirlos, además de eso, hemos logrado concentrarlo en los condenados para disimularlo en los "inocentes".

Frente al delito, como frente al sida, como frente al cáncer, los científicos debemos buscar algo que lo destruya, que lo aniquile; no que lo recoja, lo amontone y lo aumente.

En muchas capellanías penitenciarias, hombres y mujeres anónimos han dedicado y dedican su vida a inventar (¿o descubrir?) algo nuevo que se entrometa entre el delito y el derecho penal, y que destruya el delito o, al menos, que evite el contagio, la falsa imputación, exclusivamente a algunas pocas personas de todos los crímenes que, en realidad, cometemos también la otra parte de los ciudadanos, la totalidad restante. (Pedro Dorado Montero, *Bases para un nuevo derecho penal*, Manuel Soler, Barcelona (s. a.), 1902, pp. 19 ss.).

Según la cosmovisión cristiana, el cordero de Dios quita los delitos del mundo; los quita, no los amontona sobre unos pobres "roba-gallinas".

Ya, en el siglo VI, la Regla de San Benito nos muestra antecedentes del voluntariado penitenciario. Concretamente, según la Regla XXVII, que se refiere al tratamiento que merecen los monjes que están presos, condenados por el abad, en la cárcel del monasterio,

El abad se preocupará con toda solicitud de los hermanos delincuentes, porque 'no necesitan médico los sanos, sino los enfermos'. Por tanto, como un médico perspicaz, recurrirá a todos los medios; como quien aplica cataplasmas, esto es, enviándole monjes ancianos y prudentes, quienes como a escondidas consuelen al hermano vacilante y le muevan a una humilde satisfacción, animándole 'para que la excesiva tristeza no le haga naufragar', sino que, como dice también el Apóstol, 'la caridad se intensifique' y oren todos por él...<sup>20</sup>

A esos monjes ancianos y prudentes los llamaríamos, hoy, voluntarios de la capellanía penitenciaria.

El nombre de voluntarios de capellanía penitenciaria, como sucede en tantos problemas antropológicos,<sup>21</sup> nace después de que se haya cultivado, elaborado y producido el hecho.

<sup>20</sup> *La Regla de San Benito*, introducción y comentario por García M. Colombás, traducción y notas por Iñaki Aranguren, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, MCMLXXIX, pp. 120 s, 402 ss.

<sup>21</sup> Julio Caro Baroja, *La aurora del pensamiento antropológico. La antropología en los clásicos griegos y latinos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1983, p. 228.

También en el siglo XVII se habla de, y se agradece a, los que hoy consideramos y denominamos voluntarios penitenciarios; por ejemplo, Francisco de Quevedo, al recordar sus sufrimientos en la cárcel, en San Marcos de León.<sup>22</sup>

Añado una puntual observación: Ignacio de Loyola consiguió abolir las cárceles en los monasterios y en los conventos, con una estrategia de omisión y de sabia evangélica tolerancia. También tuvo en cuenta el misterio, para él fundamental, de la resurrección. Resurrección escatológica, al fin de los tiempos, y resurrección ya ahora, aunque todavía no.<sup>23</sup>

Los partidarios del abolicionismo penitenciario, como los más audaces abolicionistas del derecho penal, pueden y deben avanzar con inteligencia metarracional en este camino.

Las capellanías penitenciarias ecuménicas pueden y deben acudir también a fuerzas transcendentales para crear o recrear un mundo nuevo, desde la cárcel. Pueden y deben dar "un nuevo signo a la llamada resocialización".<sup>24</sup>

Si todos reconocemos nuestra solidaridad, podemos imitar al océano que, cuando una gigantesca nave vierte en él miles de toneladas de crudo negro, el océano todo se apresura a repartir y disolver esa mancha. Entre todos podemos evitar que la criminalidad llegue a tomar cuerpo en personas particulares... o, al menos, podremos lograr lavar a esas personas singulares. Bastan diez inocentes —solidarios en verdad— para que Sodoma y Gomorra queden limpias.

---

<sup>22</sup> Cfr. el excelente estudio de la actual rectora de la Universidad de la Sorbonne, Michèle Gendreau-Massaloux, *Héritage et Création: Recherches sur l'humanisme de Quevedo*, Librairie Honore Champion, París, 1977, pp. 395 ss.

<sup>23</sup> Antonio Beristáin, "Jesuiten und Dienst an Gefangenen", en *IGNATIANISCH. Eigenart und Methode der Gesellschaft Jesu*, coordinadores M. Sievernich y G. Switek, Herder, Freiburg, 1990, pp. 396-416.

<sup>24</sup> Enrique Ruiz Vadillo, "Relaciones entre organización judicial y Derecho penal", *Revista Jurídica de Castilla —La Mancha* (I Jornadas de Magistrados, Fiscales y Profesores de Derecho penal— Trabajos preparatorios del Congreso de Viena de la AIDP), núm. 7, Albacete, agosto 1989, p. 33.

Para terminar, recuerdo —con Roberto Lyra— aquel epitafio en el cementerio de Luis XIV: “Está prohibido a Dios hacer milagros en este lugar”.

Transplantándolo y acomodándolo a la cárcel, considero “necesario que Dios haga milagros en este lugar”. También es necesario que los hombres colaboremos para (o nos adelantemos a) lograr, pronto, la realización de estos milagros<sup>25</sup> que hagan desaparecer —o, al menos, mejorar radicalmente— las cárceles, como deseaba insistentemente el maestro Roberto Lyra.

## 12. LA APORTACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE CRIMINOLOGÍA A LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Parece oportuno hacer una breve consideración acerca de si los institutos de criminología tienen obligación de abrir nuevos horizontes y nuevas metas, e incluso nuevos métodos en su docencia y en su investigación.

La investigación y la docencia de los avances criminológicos conseguidos en los últimos decenios han de servir como instrumento científico (respetuoso de los derechos humanos) para la repersonalización de los privados de libertad. Al mismo fin han de tender los estudios sobre las cuestiones introducidas recientemente en el campo de la criminología. Nos referimos, en concreto, a la superación del triple objeto de la criminología tradicional: delito, delincuente y pena. Como todos sabemos, a estos tres temas se han añadido hoy: la víctima y los encargados del control social, sin olvidar la necesidad de una inteligente modernización del proceso penal, con los pros y contras de su división en dos fases, según analiza el catedrático de Augsburg, Joachim Hermann.

Aunque puede discutirse si la observación científica de la personalidad del delincuente (Pinatel) tiene todavía poco o mucho que decir a los informes criminológicos, parece indudable que el sujeto pasivo del delito suele reunir unas características y/o circunstancias individuales y sociales dignas de indagaciones interdisciplinares. Todavía se ha reflexionado muy

---

<sup>25</sup> Por algo en los libros de Gustav Radbruch aparece tantas veces la palabra *Wunder*.



poco acerca de la personalidad de la víctima. Existen algunos estudios dignos de consideración, pero no tantos como lo exigen los derechos humanos de las víctimas. En este campo han aportado nueva luz las matizaciones de Elías Neuman y de H.J. Schneider acerca de la personalidad y la circunstancia de los no-delinquentes, de los crimino-resistentes.

Por otra parte, se conocen pocas publicaciones serias acerca de las características personales de los encargados del control social. Algunos afirmarán que el prototipo de estas personas puede ser Antígona o las Euménides. Nadie negará el peligro de que "razones de Estado" les hagan olvidar la ética de la convicción para pasarse a la ética de la responsabilización, con todo lo que ella comporta de corrupción y violación de los derechos fundamentales, sobre todo, en situaciones de violencia y/o terrorismo, o similares como puede ser una criminalidad organizada y desenfrenada de ciertas empresas multinacionales en tráfico de armas, drogas, etcétera.

También sería deseable que las autoridades, tanto las académicas como las judiciales, las políticas y también las no gubernamentales, presten más atención a los institutos de criminología. A veces parece que éstos, por haber nacido tarde y/o por su talante crítico, no encuentran el sitio que les debe corresponder en la casa materna de la Universidad.

El ejemplo de Estados Unidos, de Italia o de la República Federal de Alemania, pueden servir de modelo a imitar. Ojalá pronto tengamos en el Estado español tantas cátedras y tantos institutos de criminología como los que actualmente existen en Bélgica, Inglaterra o Alemania Occidental. Ojalá pronto contemos con un instituto similar al del Max-Planck-Institut, en Friburgo de Brisgovia.

